



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

RESOLUCIÓN I.M. N° 1513/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROF. PEDRO DOMINGO ROMERO PEREIRA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.895.549 PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 22/2024, DERIVADO DE LA LICITACION DE MCN N° 10/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS MUNICIPALES" - ID N° 448367.-

Juan León Mallorquín, 12 de noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de designar a una persona idónea para estar al frente de la Administración del Contrato N° 22/2024, derivado de la MCN N° 10/2024 - ID N° 448367; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 59 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Art. 102 del Decreto N° 2264/24 establece: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

Que, Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley.

Que, el titular del Ejecutivo Municipal considera pertinente designar al Prof. Pedro Domingo Romero Pereira para cumplir sin perjuicio de sus funciones el rol de Administrador del contrato referido.



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elvira Coronel Genes
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN,

RESUELVE:

Art. 1º – DESIGNAR al Prof. Pedro Domingo Romero Pereira, con Cédula de Identidad N° 1.895.549, para cumplir funciones como Administrador del Contrato N° 22/2024, derivado de la MCN N° 10/2024 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS MUNICIPALES" - ID N° 448367, en base a las consideraciones expuesta en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2º – COMUNICAR al funcionario designado, y quienes corresponda, cumplido archivar.-



Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General



Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".